



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5515

**TABASCO**
GOBIERNO DEL PUEBLO**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**FORESTAL**
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

VÍCTOR MANUEL CORREA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 5º FRACCIONES I y XXVI DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR); ARTÍCULO 11, FRACCIONES I, X y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ética en el Servicio Público, la Transparencia, la Integridad y la Prevención de Actos de Corrupción constituyen bases fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, por lo que las personas servidoras públicas deben conducirse bajo los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Disciplina y Rendición de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que la Comisión Estatal Forestal se encuentra sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependencia de la Administración Pública Estatal responsable de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia ambiental, forestal y de desarrollo sostenible en el Estado de Tabasco.

TERCERO. Que, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de ética pública, se integró el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), encargado de promover acciones orientadas al fortalecimiento de los valores institucionales y la integridad en el servicio público.

CUARTO. Que resulta necesario actualizar y fortalecer el Código de Conducta de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), con el objeto de

**2026**
año de
Margarita
Maza



armonizarlo con la normativa vigente en materia de ética pública, responsabilidades administrativas, transparencia y combate a la corrupción.

QUINTO. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de las personas servidoras públicas de observar y cumplir los principios, directrices y disposiciones contenidas en los Códigos de Ética y Conducta emitidos por las instituciones públicas, con la finalidad de garantizar un desempeño íntegro, responsable y orientado al interés público.

SEXTO. Que la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco dispone que los entes públicos deberán contar con instrumentos normativos internos que regulen la conducta de las personas servidoras públicas, a efecto de fomentar una cultura de ética, responsabilidad y buen gobierno dentro de la administración pública estatal.

SÉPTIMO. Que la actualización del presente instrumento permitirá consolidar una cultura institucional basada en valores, principios y reglas de integridad que orienten el actuar de las personas servidoras públicas, favoreciendo ambientes laborales respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia, discriminación o corrupción.





Por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo promover una cultura ética entre las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), fortaleciendo un desempeño responsable, transparente, eficiente y comprometido con la protección de los recursos forestales y el interés público.

Asimismo, busca fomentar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, así como de los valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y que deben observarse en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

El presente documento no pretende sustituir las leyes o reglamentos aplicables, sino complementarlos y fortalecerlos, honrando la confianza que la ciudadanía ha depositado en las personas servidoras públicas.

El lenguaje empleado en este documento no busca generar discriminación ni marcar diferencias por razón de género; las referencias realizadas en masculino tienen únicamente fines lingüísticos e incluyen a todas las personas sin distinción alguna.



2026
año de
**Margarita
Maza**



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- * Establecer los principios y valores que orientan la conducta de las personas servidoras públicas.
- * Promover una cultura de integridad y transparencia en el ejercicio del servicio público.
- * Prevenir conductas contrarias a la ética y a la normatividad aplicable.
- * Fortalecer la confianza de la sociedad en la actuación institucional de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR),

El presente Código de Conducta se suma a la Misión y Visión Institucionales, constituyendo un elemento fundamental de la cultura organizacional de la Comisión Estatal Forestal.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), sin distinción de nivel jerárquico, tipo de contratación o función desempeñada.

También será aplicable a:

- * Prestadores de Servicios Profesionales.
- * Personal de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- * Personas Físicas o Morales que colaboren con la institución.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código podrá derivar en responsabilidades administrativas conforme a la normativa aplicable.



2026
año de
Margarita
Maza



3. GLOSARIO

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

I. Comité de Ética: Órgano colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta Institucional de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR);

II. Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias, órganos y entidades, en el que se establece de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, considerando los objetivos, misión y visión de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de que se trate;

III. Código de Ética: Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal;

IV. Denuncia: Manifestación verbal o escrita que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona Servidora Pública, así como las demás personas obligadas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y al Código de Conducta;

V. Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;



2026
año de
Margarita
Maza



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

VII. Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

VIII. Persona Servidora Pública: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias, órganos o entidades de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo conducente, y 3, fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

IX. Personas obligadas: Personal que realice servicio profesional, servicio social, prácticas profesionales y demás figuras análogas que no se consideran servidores públicos, pero colaboran dentro de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR)

4. MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)

MISIÓN

Desarrollar e impulsar las actividades de producción, protección, conservación y restauración en materia forestal en las áreas prioritarias del Estado de Tabasco, participando en la formulación y aplicación de planes y programas de desarrollo, así como en la implementación de acciones de manejo, protección y restauración que eviten la deforestación y la degradación de los ecosistemas.

VISIÓN

Consolidar a Tabasco como un estado líder en el manejo, conservación, restauración y producción de los recursos forestales, contribuyendo al desarrollo forestal sustentable y logrando que las comunidades forestales mejoren su calidad de vida mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la generación de empleo y el fortalecimiento de la industria forestal.



2026
año de
Margarita
Maza



5. MENSAJE INSTITUCIONAL

Estimadas compañeras, compañeros y colaboradores:

Con el trabajo que realizamos día a día, contribuimos al cuidado, conservación y protección de los recursos forestales de nuestro Estado, generando beneficios para la sociedad y el desarrollo sustentable de Tabasco.

Por ello, es importante que desempeñemos nuestras funciones con responsabilidad, honestidad, respeto e integridad, siempre apegados a los principios y valores que rigen el servicio público.

El Código de Conducta es una herramienta que nos orienta y fortalece nuestro compromiso de brindar un servicio transparente, ético y de calidad a la ciudadanía.

Agradezco el esfuerzo, dedicación y compromiso que cada uno de ustedes demuestra en sus actividades diarias, y les invito a que continuemos actuando con profesionalismo, evitando cualquier conducta que contravenga los valores que deben guiar nuestro desempeño.

Reciban un cordial saludo.

Víctor Manuel Correa Gutiérrez
Director General de Comisión Estatal
Forestal (COMESFOR)



2026
año de
Margarita
Maza



CAPÍTULO II

RIESGOS ÉTICOS

6. Los Riesgos Éticos son entendidos como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse Principios, Valores y Reglas de Integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la Dependencia o Entidad y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

A continuación, se presentan los Riesgos Éticos a los que el personal de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) puede ser sensibles en el desempeño de sus funciones conforme a lo siguiente:

I.- Riesgo 1: Que exista Cohecho por parte de las personas servidoras públicas, así como por las demás personas obligadas que intervengan en el proceso de la Dirección de Conservación Forestal.

II.- Riesgo 2: Que exista Cohecho por parte de las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas respecto a la aplicación y comprobación de los recursos otorgados a la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) para su funcionamiento y operatividad.

III.- Riesgo 3: Las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas, relacionadas con la producción de plantas incurran en el Tráfico de Influencias o buscando favorecer a familiares al momento que realicen las dotaciones de plantas.

IV.- Riesgo 4: Las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas que laboran para la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) hagan uso personal de vehículos, materiales o equipo para destinarlos a actividades distintas a las relacionadas con sus funciones laborales.



2026
año de
Margarita
Maza



V.- Riesgo 5: Prevenir que las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas que laboran para la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) incurran en Conductas de Acoso o Discriminación, Hostigamiento Laboral o Sexual, así como trato desigual.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

7. Las personas servidoras públicas, así como las demás personas obligadas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) nos conducimos con Profesionalismo, Honradez y Legalidad en el momento de desempeñar nuestras funciones, observando los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad definidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal vigente, mismos que a continuación se enuncian:

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
VALORES	Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
REGLAS DE INTEGRIDAD	Actuación Pública; Información pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; Procesos de Evaluación; Control Interno; Procedimiento Administrativo; Desempeño Permanente con Integridad; Cooperación con la Integridad; y, Comportamiento Digno.





Con la finalidad de mejorar el ser y hacer del servicio público, se propone el siguiente esquema de Conductas de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), el cual al encontrarse armonizado con los criterios a los que conmina el Código de Ética, busca dirigir la actuación y el desempeño de toda persona adscrita a esta Comisión, independientemente de su empleo, cargo o comisión, que realizamos cuando se presenta un trámite en los siguientes rubros:

A. EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), ceñimos nuestro comportamiento y nuestro actuar conforme a la legalidad y normatividad aplicable, ejercemos nuestras funciones con honestidad, responsabilidad y eficiencia, evitando el abuso de poder, cumpliendo con los horarios y Responsabilidades Asignadas, así como capacitándonos continuamente.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.

Valores: Interés público, Respeto, Respeto A Los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad; Trámites y Servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. EN LA TOMA DE DECISIONES

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), al momento de tomar decisiones, priorizamos el Interés Público, actuamos con imparcialidad y objetividad, evitando cualquier tipo de favoritismo, basando nuestras decisiones a los criterios técnicos y legales vigentes.

Vinculado con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo, Honradez e Integridad.





Valores: Liderazgo, Interés Público.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones XI, XII y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), en nuestras actividades de atención diaria a la ciudadanía, brindamos un trato digno, respetuoso e incluyente, proporcionando información clara y veraz, atendiendo las solicitudes de manera oportuna y evitando actos de discriminación.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Equidad de Género, Cooperación, Igualdad y No Discriminación, Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), en el desempeño de nuestras actividades protegemos la Información Confidencial y la utilizamos únicamente para fines institucionales, garantizando de esa manera, el Acceso a la Información Pública conforme a la ley.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Transparencia

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño, y Cooperación con la Integridad y Control Interno.





Directriz: Artículo 7 fracciones, I, II, III, IV y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

E. EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), en el ejercicio de nuestras atribuciones utilizamos los recursos exclusivamente para fines oficiales, evitando el desperdicio, promoviendo la austeridad y cuidando en todo momento el Patrimonio Institucional.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas y Lealtad.

Valores: Respeto y Cooperación

Reglas de Integridad:

Directriz: Artículo 7, fracciones, I, II, IV, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

F. EN EL ENTORNO LABORAL

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), en nuestro entorno laboral fomentamos el respeto y la igualdad, promovemos el trabajo en equipo, evitando conductas de acoso o violencia y nos conducimos con pleno respeto a la diversidad.

Vinculado con:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de Integridad: Recursos Humanos

Directriz: Artículo 7, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos 10, 11, 13, 14, fracciones I y III, 15, fracciones II, III, IV y VII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



2026
año de
Margarita
Maza



G. EN MATERIA AMBIENTAL (ESPECÍFICO DE COMESFOR)

Las personas servidoras públicas y demás personas obligadas en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), específicamente en la materia ambiental, promovemos el cuidado de los recursos forestales, actuando con responsabilidad, evitando prácticas que dañen el medio ambiente, al tiempo que fomentamos una cultura ecológica.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Transparencia, y Rendición de Cuentas.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño, y Cooperación con la Integridad y Control Interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones, I, II, III, IV y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. CRITERIOS ORIENTADORES

Las Personas Servidoras Públicas, así como las demás personas obligadas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), antes de tomar decisiones o emprender acciones relacionadas con el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, podrán reflexionar con base en las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Mi Actuación se encuentra conforme a la normativa que estoy obligado(a) a observar?
- ¿Mi Conducta se apega a lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta?
- ¿Lo que estoy por hacer contribuye a los objetivos institucionales de la Comisión Estatal Forestal?
- ¿He considerado plenamente las posibles consecuencias derivadas de esta decisión?



2026
año de
Margarita
Maza



En caso de que la respuesta a cualquiera de estas preguntas sea negativa o genere incertidumbre, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité de Ética, para recibir orientación, asegurando así que las decisiones se alineen con los principios institucionales y el marco normativo aplicable.

CAPÍTULO IV

9. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

I. Funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

El artículo 3 fracción VIII, del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, refiere que el Comité de Ética es un Órgano Colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta Institucional.

Con el objeto de que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), conozcan las instancias a las que le corresponde la atención de consultas de capacitación o difusión sobre el Código de Conducta y su interpretación, se indica que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta comisión, se encuentra en el interior de las oficinas que ocupa el Centro Administrativo de Gobierno, sito en Avenida Paseo Tabasco N° 1504, Tabasco 2000, C.P. 86035 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con número de teléfono: 9933-16-35-34 y correo electrónico comesfor.buzondedenuncias@tabasco.gob.mx





II. Funciones del Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control en su actuar como autoridad al interior de las Dependencias, Órganos y Entidades, tiene como competencia investigar, conocer y, en su caso, substanciar los procedimientos administrativos con una perspectiva correctiva, atendiendo las denuncias por presuntas faltas administrativas y que en ningún caso podrá remitir, declinar o transferir denuncias, expedientes o equivalentes al Comité de Ética para su tramitación como si se tratara de una denuncia formal, ni asumir el carácter de persona denunciante.

En virtud de que la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) es de un Órgano Desconcentrado dotado de Autonomía Técnica y Funcional, de conformidad con el artículo 6, 3er. Párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (SEMADES), el Órgano Interno de Control de esa Secretaría forma parte del Comité de Ética y Conflicto de Interés de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).

10. CONSULTA EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Conflicto de Intereses en la Función Pública ocurre cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público interfieren con su desempeño imparcial y objetivo, priorizando beneficios privados sobre el interés general incurriendo a una falta administrativa grave que puede derivar en corrupción y pérdida de confianza ciudadana y tiene como base lo previsto en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el cual establece que es una posible afectación del desempeño imparcial y funciones de las personas servidoras públicas, en razón de interés personales, familiares o de negocios.

Con el objeto de que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) conozcan las instancias a las que le corresponde la atención de consultas en materia de Conflictos de Interés, se indica que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Comisión Estatal Forestal se encuentra en Avenida Paseo Tabasco N°





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

1504, Tabasco 2000, C.P. 86035 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con número de teléfono: 9933-16-35-34 y correo electrónico comesfor.buzondedenuncias@tabasco.gob.mx

De la atención de consultas en materia de Conflicto de Interés los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética establece que cualquier persona servidora pública de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), podrá dirigir consultas en materia de Conflicto de Interés al Comité de Ética del ente público en que se encuentre adscrita, las cuales deberán:

- I. Presentarse por escrito, en Formato Físico o Electrónico;
- II. Señalar Nombre y Medio Electrónico para recibir Notificaciones;
- III. Hacer un planteamiento claro y breve;
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

La Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés deberá registrarla en el Sistema en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles y verificará que cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.

En caso de que la consulta NO cumpla con los requisitos antes señalados, se requerirá a la persona consultante, a efecto de que subsane o aclare la deficiencia dentro de un plazo de tres (3) días hábiles; en caso contrario, no se dará trámite a la consulta, señalando las causas respectivas.

Para su remisión los miembros del Comité de Ética remitirán la consulta a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente, la cual, en su caso podrá solicitar mayores elementos para mejor proveer.



2026
año de
Margarita
Maza



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

La Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés comunicará la respuesta de la consulta a la persona consultante y remitirá copia al Comité de Ética respectivo.

11. DENUNCIAS

El presente Código de Conducta, en conjunto con la normatividad aplicable y los lineamientos institucionales, constituye una guía fundamental para orientar el actuar con integridad y responsabilidad de cada servidor público estableciendo un procedimiento para la recepción, atención, análisis, seguimiento y resolución de las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta por parte del personal adscrito a esta dependencia, garantizando en todo momento la confidencialidad, imparcialidad, legalidad y respeto a los derechos de las personas involucradas, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y al Código de Conducta de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).

CAPÍTULO V

12. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) deberán observar y cumplir, en el ejercicio de sus funciones, los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidas en el presente Código de Conducta. Para tal efecto, deberán suscribir una Carta Compromiso, a fin de formalizar su voluntad y compromiso, misma que será señalada en el Anexo Único del presente instrumento.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco



2026
año de
**Margarita
Maza**



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE
TABASCO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

VÍCTOR MANUEL CORREA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL FORESTAL



2026
año de
Margarita
Maza





ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Yo, _____, en mi carácter de persona servidora pública adscrita a la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR), declaro que:

- Conozco el contenido del Código de Conducta
- Comprendo sus alcances
- Me comprometo a cumplirlo en el ejercicio de mis funciones
- Actuaré conforme a los Principios de Ética, Legalidad e Integridad

Reconociendo que es aplicable para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un Empleo, Cargo o Comisión así como toda aquella persona que preste sus servicios en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) de manera independiente al esquema de contratación al que este sujeto(a) y me comprometo a actuar de manera responsable garantizando la promoción de una Cultura Ética mediante el compromiso de realizar mis funciones conforme a los Principios Legales, Constitucionales y las Reglas de Integridad que rigen al servicio público.

Asimismo, **Declaro de Manera Voluntaria y Bajo Protesta de Decir Verdad** mi compromiso de tener como base las siguientes acciones, que de manera enunciativa y más no limitativa, harán de mí una persona servidora pública íntegra.

- Actuaré conforme a lo que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas que corresponden a mi empleo, cargo o comisión en la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto(a).
- Cumpliré con los Principios, Valores y Reglas de Integridad del servicio público.
- Cumpliré con los Valores Institucionales de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).
- Desarrollaré de manera efectiva, las conductas por las que está conformado el Código de Conducta de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).
- Me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio adicional, provecho o ventaja personal o a favor de





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

- En caso de incurrir en un probable Conflicto de Interés, me excusaré por escrito ante mi jefe inmediato de participar en ese proceso, procedimiento o situación y en este supuesto, el jefe inmediato, a más tardar, 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, determinará y resolverá a la persona servidora pública.
- Optimizaré el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de mis actividades para lograr los objetivos institucionales.

Estoy de acuerdo con las condiciones y previsiones contenidas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y en el Código de Conducta de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) vigentes, consciente de las responsabilidades administrativas en las que pudiera incurrir en el desarrollo de mi trabajo, en caso de cometer conductas contrarias a la ética del servicio público y comunico que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, segundo párrafo de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco y del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, **PROTESTO CUMPLIRLO** y conducirme bajo los Principios, Valores y Reglas de Integridad ahí señalados, con la finalidad de fortalecer mi actuar ético como persona servidora pública en el ejercicio de mis funciones y con apego a las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.

Expuesto lo anterior y para mayor constancia establezco mi firma.

Nombre: _____

Cargo: _____

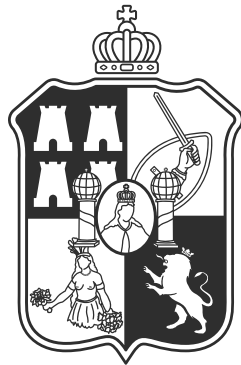
Área: _____

Fecha: _____

Firma: _____



2026
año de
Margarita
Maza



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Gn4rCi1jc9BzuhIZwm8iqRK6MlpTHKD0uviTzomvkzErTERLyuhIPR2Eslcv4CPRJYubOKDpAicK9w5QJ7cftg1cuq0yV/q1yl3wccFXVYLiY0Z6rpJVzkiSTbInD1Rs0fCUqbySaKG6D7NOdMsx7n7AiwmHowqgPZa3tsd/+8NZj+nIbINTXdMTGucM14hSbUm57/72d0uzla6O8aNwTVRL1j3BEqyfHlp3tTIRynIKyC+bQ6XG0P1fuv3qDli4ecRWNmGYaPdGARUjkZRW3BMUvXiGwa8+BbvxbBPLGbH36AiMfciPDupnz65mNjhL4hBSC75Hq8aBgEOvd/CS
Cw==